

## ALERTA SANITARIA

### Sobre la falsificación de Lomotil® y Dramamine®

- **Los productos Lomotil (loperamida) en presentación caja 8 tabletas, con número de lote AN1648 y Dramamine® (difenhidramina) en presentación caja 24 tabletas y lote AM9970, han sido identificados como falsificados**
- **Dichos lotes no son reconocidos por Janssen-Cilag S.A. de C.V.**

Ciudad de México, a 04 de marzo de 2022.- La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), realizó un análisis técnico a la evidencia presentada por Janssen- Cilag S.A. de C.V., posterior al proceso de investigación de la Fiscalía General de la República de Jalisco (FGRJ), en el que se identificaron irregularidades en los productos Lomotil® (loperamida) y Dramamine® (difenhidramina), por lo cual, se determinó que son productos falsificados.

Los productos falsos ostentan la siguiente información:

- Lomotil® (loperamida) 2 mg, presentación caja con 8 tabletas y número de **lote AN1648**
- Dramamine® (difenhidramina) 50 mg, presentación caja con 24 tabletas y número de **lote AM9970**

En este sentido, la Cofepris, recomienda:

- **A la población:** en caso de contar con los productos Lomotil® y Dramamine®, con números de lote AN1648 y AM9970, suspender su uso y contactar con el profesional de la salud para continuar con su tratamiento médico.

Si ha usado estos productos reportar cualquier reacción adversa o malestar causado tras el consumo de este medicamento al correo electrónico, [farmacovigilancia@cofepris.gob.mx](mailto:farmacovigilancia@cofepris.gob.mx).



- **Al Sistema Nacional de Salud y distribuidores:** en caso de identificar los lotes AN1648 y AM9970 de los productos Lomotil® y Dramamine®, no adquirirlos y en caso de tener en existencia en almacén, inmovilizarlo y contactarse con esta autoridad sanitaria y realizar la denuncia sanitaria a través de la página: <https://www.gob.mx/cofepris/acciones-y-programas/denuncias-sanitarias>
- **Sistema Federal Sanitario:** en caso de encontrar los medicamentos falsificados referidos, efectuar las medidas de seguridad de conformidad con lo señalado en el artículo 404 fracción X de la Ley General de Salud.

Esta comisión mantiene acciones de vigilancia para evitar que productos, empresas o establecimientos incumplan la legislación sanitaria vigente y asegurar que no representen un riesgo a la salud de las personas.

--00--